

Nota a Despacho. Popayán, 26 de octubre de 2023, en la fecha paso a la mesa del señor Juez, la presente actuación, para que en virtud de la designación que como Escrutador hiciera el Tribunal Superior de Popayán. Provea.

El Secretario,
VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA**

j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 1500

Popayán, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **Licencia para Vender Bien de Menor**
Radicación: **190001-31-10-001-2023-00092-00**
Interesados: **Jaime Alberto Londoño Riani y otra**

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior de Popayán, mediante Resolución No. 089 del 07 de septiembre de 2023, designo como clavero de la Comisión Escrutadora Zonal Popayán, al juez titular de este despacho para los comicios electorales que se verificarán el próximo 29 de octubre del corriente año, misión que sin duda se va a prolongar como ha sido tradición por más de dos (2) días, eventualidad que impide realización de la audiencia en la fecha y hora programada dentro del proceso en referencia.

En virtud de la anterior novedad sobreviniente, este juzgador considera que existe justa causa para aplazar y reprogramar la audiencia que había sido fijada para el próximo 31 de octubre del corriente año, lo que se hará en los mismos términos del auto No.1321 del 28 de septiembre de 2023, diligencia en la que se evacuarán las pruebas decretadas y de ser posible se dictará la sentencia a que haya lugar. Para la celebración de la audiencia, se tomará la fecha más próxima en la programación de audiencias y diligencias que se lleva en este despacho. Para una mayor garantía de comparecencia de las partes, se dispondrá su citación previa, con las advertencias pertinentes.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,
CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia concentrada de que trata los artículos 579-2, en armonía con el art. 392 del CGP, que se tenía programada para 31 de octubre del corriente año a las 9 a.m., por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJESE como nueva fecha, **el DIA DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, a fin de llevar a cabo la citada audiencia, en los mismos términos del auto No. 1321 del 28 de septiembre de 2023.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento, según lo dispuesto en artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luis Carlos Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9bb0bb95ca6f06b87c44c98cddb2b31bdb4e3aa8a3ea114a9e1f45c7e8b4bb**

Documento generado en 26/10/2023 05:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>